

DECRETO N° 1531 /

TEMUCO, 25 MAYO 2015

VISTOS:

1.- El convenio de 20 de mayo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para tres Unidades Operativas de 119 usuario(a)s cada una (Temuco, Antumapu y Mahuidamapu), aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1856 de fecha 05 de julio de 2011 y la modificación de convenio de fecha 02 de septiembre de 2011 que incorporó una cuarta unidad operativa (Leufuche), aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2701 de Fecha 04 de Octubre de 2011, documentos aprobados por Resoluciones Exentas N° 074003 de de 04 de julio de 2011 y N° 111.440 de 23 de septiembre 2011 respectivamente, ambas del Director de INDAP de la Región de la Araucanía.

2.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 07 de junio de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2012 - 2013 - aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 090429 de 19 de junio de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

3.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 19 de junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2013 - 2014, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 072187 de 24 de junio de 2013 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

4.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 18 de junio de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2014 - 2015— aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 89013 de 25 de junio de 2014 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2851 de fecha 14 de junio de 2014.

5.- La renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 30 de abril de 2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para el período mayo - diciembre 2015 y que aprueba financiamiento para las cuatro Unidades Operativas "PRODESAL" por un total de \$ 64.687.184.- (sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos y gastos de Mesas de Coordinación y Seguimiento entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2015- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 071531 de fecha 18 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

Id Doc: 893005

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD DE FOMENTO
AMLM/AMCA/ATA/PGJ/CIV/cbm

N° Interno: N 86315

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

**REGION DE LA ARAUCANIA - COMUNA
TEMUCO**

Temuco, 18 de Mayo de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 071531 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 166/392/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de La Araucanía; Resolución Exenta N° 074003 de 04 de Julio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta N° 089013 de 25 de Junio de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local ; Comité de Financiamiento Área N° 67 de fecha 24 de Abril de 2015; La Resolución N° 058098 de fecha 24 de Abril de 2015 que asigna incentivos; el contrato de renovación celebrado con fecha 30 de Abril de 2015.

y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación De Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.
- 4.- Que, se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del convenio y contratación de los equipos técnicos, considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Área respectiva.



RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 30 de Abril de 2015, con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 30 de Abril de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° _____ ambos domiciliados para estos efectos, en calle _____ de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° _____ ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de fecha 04 de Julio de 2011.
2. Que con fecha 18 de Junio de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 089013 de fecha 25 de Junio de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Jefe(a) de Área de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución N° 058098 de fecha 24 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.



9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:



RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 18 de Junio de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 30 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 64.687.184 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2015	119	657	16.171.796
PRODESAL TEMUCO 2 - 2015	115	657	16.171.796
PRODESAL TEMUCO 3 - 2015	119	657	16.171.796
PRODESAL TEMUCO 4 - 2015	119	657	16.171.796
TOTAL	472	2.628	64.687.184

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 9.587.289, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2015	119	2.396.822
PRODESAL TEMUCO 2 - 2015	115	2.396.823
PRODESAL TEMUCO 3 - 2015	119	2.396.822
PRODESAL TEMUCO 4 - 2015	119	2.396.822
TOTAL	472	9.587.289



2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL TE MUCO 1 - 2015	2.157.140	239.682				2.396.822
PRODESAL TE MUCO 2 - 2015	2.157.140	239.683				2.396.823
PRODESAL TE MUCO 3 - 2015	2.157.140	239.682				2.396.822
PRODESAL TE MUCO 4 - 2015	2.157.140	239.682				2.396.822
TOTAL	8.628.560	958.729	0	0	0	9.587.289

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_TEMUCO_1 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
PRODESAL_TEMUCO_2 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
PRODESAL_TEMUCO_3 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
PRODESAL_TEMUCO_4 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
TOTAL	54.507.980	8.537.396	1.641.808	64.687.184

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2015	119	410.340
PRODESAL TEMUCO 2 - 2015	115	299.926
PRODESAL TEMUCO 3 - 2015	119	301.184
PRODESAL TEMUCO 4 - 2015	119	356.261
TOTAL	472	1.367.711

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.



- 7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.
- 8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.
- 9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.
- 10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.
- 11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	4	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

• A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

1. Las actividades referidas a la Asesoría Técnica, tales como, Mesas de Coordinación, Capacitación y Acciones Formativas, Visitas Técnicas, etc. Deberán estar finalizadas preferentemente al 30 de noviembre de 2015, con el fin de priorizar la preparación del nuevo Contrato.
2. La cantidad de Visitas Técnicas serán aplicadas por el Equipo Técnico en su conjunto
3. Entrega de los verificadores de Visitas Técnicas los primeros 5 días de cada mes, junto con la planificación mensual de las actividades
4. Las reuniones grupales deberán ser de carácter técnico, relacionadas con el plan de trabajo, aprovechando la instancia para la entrega de información.
5. Considerar propuestas preferentemente de tipo agroecológica para la realización de las acciones formativas (ejemplo, huertos demostrativos)

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:



CUOTA N° 1: correspondiente al 60 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El plan de trabajo deberá estar presentado a más tardar el día 15 de junio de 2015.
- Se traspasará el 100 % de los recursos destinados para la Mesa de Coordinación y Seguimiento.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 29 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 40 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 28-08-2015
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 28-08-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 11 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.



Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 18 de Junio de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 089013 de fecha 25 de Junio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución N°392 de fecha 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	YANCUFIL NAHUELFIL FERMIN	
2	AGUAYO JARA MARIA ISABEL	
3	ALONSO CANIO JAVIER ENRIQUE	
4	ANTIVIL CAYUL LUCY DEL CARMEN	
5	ANTIVIL HUERA DELIA DEL CARMEN	
6	CALFILAF VILLAGRAN JOSE ROMULO	
7	CALFIN CAYUPAN IRENIO	
8	CALFIN ZAVALA ARMANDO	
9	CALFULAF HUERA FRANCISCO	
10	CALVUQUEO MARIN ANA DEL CARMEN	
11	CANIO CURIQUEO CARLOS	
12	CARIMAN ANTINAO SERGIO	
13	CARIMAN ANTINAO PEDRO BENITO	
14	CARIMAN ANTINAO LUIS	
15	CARIMAN CANIUNAN JUAN AGUSTIN	
16	CARIQUEO NAHUELFIL ROSA	
17	CARIQUEO NINO JUAN	
18	CARRIL MARINAO SERGIO	
19	CATRILEO JOSEATE RAUL HORACIO	
20	CATRILEO MARIQUEO ELISEO	
21	CATRILEO NECULQUEO ERIKA EVA	
22	CATRILEO NECULQUEO SILVIA	
23	CATRIN NECULQUEO LUIS FRANCISCO	
24	CATRIN NECULQUEO MERCEDES	
25	CATRIN NECULQUEO MARIA ELENA	
26	CAYUN MARIVIL JORGE GERONIMO	
27	CAYUPAN CURAPIL TERESA	
28	CHEUQUECOY COLLINAO BRIGIDA RUTH	
29	CHEUQUIAN CUMINAO MARCELA MARIA	
30	CHIHUAILLAN HUICHAQUEO RUBEN ARNOLDO	
31	CHIHUAILLAN MELIPIL SEGUNDO ANDRES	
32	COLICHEO CANTALICIO GUILLERMO	
33	COLIHUINCA NAHUELFIL LUISA	
34	COLIMIL CAYUPAN ROSA ANTONIA	
35	COLIMIL CAYUPAN ANA MARIA	
36	COLIMIL LEVICURA ROSA LUCIA	
37	COLINE HUENTECURA ROXANA DEL CARMEN	
38	COLLINAO PENEIPIL ALEJANDRO	
39	COLLINAO PENEIPIL CEFERINO	
40	COLLINAO RAPIMAN ARMANDO	
41	CONA CHIHUAILAF ALBERTO	
42	CONA CURAPIL MANUEL	
43	CUMINAO CANIULLAN TERESA	
44	CUMINAO ESCOBAR MERCEDES	
45	CUMINAO HUENUQUEO ARMANDO	
46	CUMINAO LINCOMIR EVA MARIA	
47	CURAQUEO CURAQUEO MARIO JAIME	
48	CURIQUEO NAHUELPI FERNANDO	
49	CURIQUEO NAHUELPI MAGALY	
50	ELGUETA HUALA CELESTINO	
51	ELGUETA NEIRA JOSE RENE	
52	ESCOBAR HUENUN MIREYA LUCIA	
53	HENRIQUEZ CURIHUAL VICTOR	
54	HERNANDEZ CANIHUAN NELIDA	
55	HUAIQUIN RUCAN ANTONIO	
56	HUAIQUINAO CURIQUEO ANA LUZ	
57	HUAIQUINAO HUERA GLADYS	
58	HUAIQUINAO PAINEVILO ADRIANA ELIS	
59	HUENTECURA COLICHEO CARLOS	
60	HUENTECURA COLICHEO SERGIO	
61	HUENTECURA COLICHEO EMILIA ISABEL	
62	HUENTELEO MARIQUEO MARIA ELENA	
63	HUENUQUEO HUENUQUEO KATHERINE	
64	HUENUQUEO LINCOQUEO HIGINIO JAIME	
65	HUENUQUEO LINCOQUEO VICENTE	
66	HUENUQUEO MELIN JUANA MARITZA	
67	HUERA BLANCO ALFREDO	
68	HUERA CARIQUEO CARLOS	
69	HUERA CHIHUAILAF DILLMAN ELIECER	
70	HUERA MILLAQUEO JORGE MARCELINO	
71	HUERAVIL TRAMOLAO JUAN ARMANDO	
72	HUICHAQUEO HUERA FRANCISCA	
73	LEVIPIL CARIQUEO MARIA	
74	LEVIPIL CAYUNAO GRACIELA	
75	LEVIPIL HUENUN SEGUNDO EFRAIN	
76	LEVIPIL MELIPIL IRENE	
77	LINCONIR CAYUNAO NORMA ERIKA	
78	LINCOQUEO COLIMIL YANNETE	
79	LINCOQUEO NAHUELFIL HECTOR ELIAS	
80	LINCOQUEO NECULQUEO JOSE ENRIQUE	
81	LINCOVIL CHIHUAILAF MARIA	
82	LLANCAQUEO AMAYA MARIO	
83	LLANCAQUEO PAINEVILU ANA	
84	LLANCAVIL CHEUQUE JUAN	
85	LLANCAVIL CHEUQUE ELENA	
86	LLANQUINAO TRANAMIL DOMINGO	
87	LLANQUITUR PARRA YOLANDA SOLEDAD	
88	LLAUPI MELIPIL ANTONIO	
89	MALIQUEO GONZALEZ JUAN CARLOS	

90	MARIN CONA ROSARIO
91	MARIN CONA JUANA
92	MARIN TREUPIL MARIA
93	MARINAO LLANCAQUEO MARCELINO
94	MELINAO MELINAO LUIS
95	MELINAO ZAVALA MARIA
96	MILLAN PIRCUNCHE ANTONIO
97	NAHUELFIL JARAMILLO ROSA ELVIRA
98	NANCUFIL LEPILEO ANTONIO
99	NECULQUEO MARIQUEO SERGIO
100	NECULQUEO QUILAMAN AUDOLIA
101	ORELLANA CIDES JOSE ALFONSO
102	ORTEGA AMAYA JUVENAL DE LA CRUZ
103	ORTIZ ESPINOZA EMELINA
104	PIRQUILAF COLIMIL CLODOMIRO
105	QUEUPIL LEPILEO SERGIO
106	QUINTRIQUEO CAYUL CARMELITA
107	QUITRIQUEO CAYUL DORIANA DEL CARMEN
108	REYES HUICHAQUEO MANUEL RICARDO
109	SILVA HUEICHAQUEO RODRIGO
110	SILVA TRAIPE ALFREDO
111	SILVA TRAIPE HERNAN RODRIGO
112	SILVA TRAIPE CESAR ANTONIO
113	TRAIPE HUENTECURA ELIZABETH MARIA
114	TRAIPE MALIQUEO REINALDO TOMAS
115	TRAIPE TRAIPE MARIA VERONICA
116	TRAIPE TRINA ELIZABETH
117	TROPA HUIAQUINAO ANA
118	TROUPIL ANTIVIL VALERIO
119	ZAVALA NAHUELHUAL SILVIA

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 2 - 2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ANTIL CANIUMIL MONICA ANDREA	
2	ANTIMIL COLIHUINCA NORMA MIRIAM	
3	ANTIMIL COLIHUINCA TELMA MONICA	
4	ANTIMIL COLIHUINCA LUZ HERMINIA	
5	ANTIMIL MERINO ERICA DEL CARMEN	
6	ANTIQUEO QUINTREMIL SILVIA DEL CARMEN	
7	ANIHUAL SILVA MARIA FLORENTINA	
8	BARRALES GODOY REGINA IRENE	
9	BASCUNAN ANCAPI LORETO DEL CARMEN	
10	BORBALAN PEREIRA ROSA DEL CARMEN	
11	CALFIL COLLINAO AMANDA DEL PILAR	
12	CALFINIR HUIAQUIL TERESA	
13	CALFINIR LINCONAO MIRTHA DEL CARMEN	
14	CALFULIPI CURINAO BLANCA ROSA	
15	CANIUMIL CANIUMIL GRICELDA	
16	CANIUMIL CANIUMIL HORTENSIA	
17	CANIUMIL CONA ADOLFO	
18	CANIUMIL GUTIERREZ MARGARITA	
19	CANIUMIL HUENUPIL DANIEL ALBERTO	
20	CANIUMIL HUITRAIQUEO ANA ROSA	
21	CANIUMIL HUITRAIQUEO MARIA ISABEL	
22	CANIUMIL LEVIMIL ROSA SONIA	
23	CANIUMIL MARIPIL HILDA PATRICIA	
24	CANIUMIL QUINTREMIL LUIS ALBERTO	
25	CANIUMIL TREUPIL ADRIANA SOLEDAD	
26	CANIUPAN COLLINAO SANTIAGO	
27	CARDENAS CARRASCO PAMELA NINOSKA	
28	CARIMAN HUENTEMIL MARIA SARA	
29	CARIQUEO LEVIL GLADYS	
30	CARRASCO CALFIL ODETTE SOLEDAD	
31	CASIMINO ESPINACE ANA TERESA	
32	CATRIN ANTILAF IDA CRISTINA	
33	CATRINANCO HUICHULEF MARCIA MARIA	
34	CAYUL MOZO MARIA SARA	
35	CAYUL MOZO HUMBERTO ROLANDO	
36	CAYUL QUINTANA VERONICA PATRICIA	
37	CAYULEO COLILLAN CARMEN	
38	CAYUN GALLEGOS SOFIA EMELINA	
39	CHANQUEO HUENCHULEO MIGUEL OCTAVIO	
40	CHANILAO MILLANIR JUANA MARIA	
41	CHANILAO QUINTREL TERESA DEL CARMEN	
42	CHAVEZ CARO HAYDEE	
43	COLIMAN ALARCON LUZMIRA LUCINDA	
44	CONA LLANQUILEO ADRIANA DEL CARMEN	
45	CONA MORALES LUISA INES	
46	CONA QUILALEO MARIA ANGELICA	
47	CONA SEGUEL ELADIO	
48	CORONADO PINILLA ERIS MAGDALENA	
49	CURIHUAL TRALMA YOLANDA	
50	FAJARDO CARTES MARIA SOLEDAD	
51	FERREIRA AVENDANO VICTOR RICARDO	
52	FERREIRA MANQUEPIL MARIA TERESA	
53	FERREIRA MANQUEPIL MANUEL	
54	GALLEGOS CALFILEO SARA	
55	GALLEGOS QUEUPIL AMBROSIO BAUTISTA	
56	HUIAQUIMIL CATRIN IGNACIO	
57	HUEICHALEO CALFILEO ELIAS	
58	HUEICHALEO CONA PAOLA ANDREA	
59	HUENCHULAO CANIUMIL ANA ROSA	
60	HUENCHULEO GALLEGOS INGRID DORILA	
61	HUENTEMAN CONUEPAN EMILIA	
62	HUENTEMAN CONUEPAN GUILLERMO	
63	HUENTEMAN CONUEPAN JUAN	
64	HUENTEMAN HUENCHUN JIMENA DEL CARMEN	
65	HUENTEMAN LAGOS ALEX FREDY	
66	HUENUQUEO MILLAPI HORTENSIA VERONICA	



67	HUETE NECULQUEO SARA
68	LAUQUEN CHEUQUELLAN ROSA DEL CARMEN
69	LEPIN LAUQUEN MARIA ELENA
70	LEPIN NACULHUEQUE ALEJANDRA FELISA
71	LEVIL COLICOI LUIS SEGUNDO
72	LEVILUAN MATUS ROSA AMELIA
73	LINCAN CARINAO YUVIZA MARIBEL
74	LINCO MANQUEPIL GUILLERMINA
75	LINCO MANQUEPIL JOSE DEL TRANSITO
76	LIZAMA LLANQUIN PATRICIO RENAN
77	LLANQUILEO CONA HONORIA
78	LLANQUILEO CONA MARIA ANGELICA
79	LLANQUILEO CONA XIMENA PILAR
80	LLANQUILEO TRALMA SILVIA SANDRA
81	LLANQUILEO TRALMA VERONICA
82	LLANQUILEO TRALMA MARINA MATILDE
83	MARIPIL PEHUENCHE SILVIA
84	MILLANAO CURIQUEO OLGA DEL CARMEN
85	MILLANAO TORO PEDRO
86	MILLAPAN COLINIR FRANCISCO
87	MILLAPI ANTIL NATIVIDAD DE LAS MERCEDES
88	MONCADA TRALMA RUBEN BERNARDO
89	MONSALVES FUENTES ISILDA DEL CARMEN
90	NANCUCHEO BIZAMA GRACIELA
91	NECULQUEO GALLEGOS IRMA
92	NECULQUEO NECUL JUAN CARLOS
93	NUNEZ CAAMANO ROSA AMELIA
94	PAILLAO ZAGAL SILVIA DEL CARMEN
95	PAINEN EPUL JUANA FRANCISCA
96	PALMA PIUTRIL RUTH JAQUELINE
97	PIUTRIL PIUTRIL CLORINDA ALICIA
98	QUEUPIL ANTILAF VIRGINIA DEL CARMEN
99	QUEUPIL LLAQUITRUE JUANA LUISA
100	QUEUPIL MANQUEO RAMON OMAR
101	QUEUPIL MANQUEO RENE MARCOS
102	QUEUPIL MARIPIL JOSE ROBERTO
103	QUEUPUL CALFINIR FRANCISCO
104	QUEUPUL CALFINIR EMELINA
105	QUEUPUL QUILAMAN LINA MONICA
106	QUILAMAN CHANQUEO JUAN ANTONIO
107	QUILAMAN LLANQUILEO SONIA CRISTINA
108	QUIROZ RIQUELME EDELMIRA
109	REYES VILCHES DORISA DEL CARMEN
110	RUCAN HUENCHU DELICIA
111	TRALMA ANTINAO MARIA LUISA
112	TRALMA LIELMIL DAVID
113	TRALMA SEGUEL JUAN CARLOS
114	TREUPIL LINCOLEO MARIA CLORINDA
115	TREUPIL LLANQUILEO MITZI DEL PILAR

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 3 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALVAREZ CURIN JUAN CARLOS	
2	ALVAREZ CURIN ENALDO RAMIRO	
3	ANTINAO CATRIVIL CIPRIANO	
4	ANTINAO NANCULEF NORMA ELIANA	
5	ANTIPAN HUILIPAN MARGARITA TERESA	
6	APARICIO MILLAR MARIA LUISA	
7	ASTETE DELGADILLO GLORIA DEL CARMEN	
8	CAEPI ELGUETA MIREYA ISABEL	
9	CAEPI CURILAF CARMEN JESSICA	
10	CAEPI CURILAF PATRICIA ELIZABETH	
11	CALFINIR LINCONAO MANUEL	
12	CALFINIR LINCONAO HIGINIO	
13	CALFINIR MARINAO OMAR DAVID	
14	CALFINIR QUEUPUL SILVIA	
15	CALFINIR QUEUPUL SUSANA ANDREA	
16	CALFINIR QUEUPUL PEDRO RICARDO	
17	CALFIO COLINE SILVIA	
18	CARRIL MARINAO IGNACIO	
19	CATRILEO NECULQUEO ANA YOLANDA	
20	CAYUL DAZA MARCELINA	
21	CAYUPAN CONA SILVIA	
22	CAYUPE CHIHUAIHUEN MARISOL TERESA	
23	CAYUQUEO NANCUCHEO PATRICIA	
24	CEA CALFINIR BENEDICTO	
25	CHIHUAIHUEN HUENUQUEO PATRICIA DEL CARMEN	
26	COLIQUEO PANITRUR MARIA ISABEL	
27	COLLINAO RAPIMAN CECILIA ELIZABETH	
28	CONA COLINE ANTONIO	
29	CONA NECULQUEO JORGE	
30	CONCHA VILLAGRAN LUZ ANGELICA	
31	CUMINAO CALLUIL ANA ISABEL	
32	CUMINAO LEVIPIL MERCEDES	
33	CUMINAO LEVIPIL ALICIA	
34	CUMINAO LEVIPIL YOLANDA	
35	CURIN GUENTULLE RAFAEL ANTONIO	
36	CURIQUEO BLANCO DOMINGA ADELA	
37	CURIQUEO QUELEMPAN GERMAN	
38	CURIQUEO QUELEMPAN MARIA ORFELINA	
39	CURIQUEO QUELEMPAN SOFIA DEL CARMEN	
40	ELGUETA SAN MARTIN CLAUDIA PILAR	
41	EPULEF HUECHE ZENOBIA	
42	EPULEF LEPIN MARIA	
43	EPULEF LINCONAO NORMA INES	
44	EPULEF ZAVALA HECTOR ALBERTO	
45	ESCOBAR CALFINIR NELSON MANUEL	
46	ESCOBAR HUENUN BEATRIZ DEL CARMEN	
47	FERNANDEZ RIOS JORGELINA DEL CARMEN	

48	GANGAS BURGOS LIDIA ANGELICA
49	GUENTULLE HUEICHAQUEO OSCAR
50	HUAIQUINAO CAYUL TERESA
51	HUECHUCURA COLIMIL PATRICIA DEL CARMEN
52	HUEICHAQUEO GUENTULLE INES SABINA
53	HUENCHULEO ANTILEO RAMON
54	HUENTULLE CALFIO RAUL ALFONSO
55	HUENTULLE CALFIO ROLANDO FRANCISCO
56	HUENUQUEO LINCOQUEO SABINA
57	HUENUQUEO VELASQUEZ SILVIA MARTA
58	HUICHAQUEO CALFINIR ORLANDO ARIEL
59	HUICHAQUEO CALFINIR TERESA DEL CARMEN
60	HUICHAQUEO MARINAO ALFREDO
61	HUILIPAN LLANCANAO ROSARIA
62	JEMENAO ANTINAO JOSE RAFAEL
63	JIMENEZ JARA HERMINIA
64	LEPIN MARINAO MARGARITA ISABEL
65	LINCONAO CONA ALEJANDRO IVAN
66	LINCONAO CUMINAO PATRICIO
67	LINCONAO HELMES NORMA
68	LINCONAO HELMES DORALIZA
69	LINCONAO HELMES ZOILA
70	LINCONAO LEVIL JUAN DOMINGO
71	LINCONAO MILLAQUEO AURORA ISABEL
72	LLANCAQUEO CUMINAO MARIO ALFREDO
73	LLANQUIN QUINENAO FIDEL
74	LLANQUIN QUINENAO LUISA SILVIA
75	LLANQUINAO HUEICHALEO JUAN OMAR
76	LLANQUINAO HUENCHO ROSA ESTER
77	LLANQUINAO MALIQUEO NORIS TERESA
78	LLANQUINAO MALIQUEO ANA MERCEDES
79	LLANQUINAO TRANAMIL MARTIN
80	LLANQUITRUF CUMINAO ROXANA MARCELA
81	MARIN NANCULEF TERESA
82	MARINAO CONTRERAS RICARDO BAROLO
83	MARINAO LINCOQUEO TELMO
84	MARINAO LINCOQUEO ARNOLDO
85	MARINAO LLEUFUL CLAUDIO ALBERTO
86	MARINAO QUINTREMIL FLORA
87	MARINAO QUINTREMIL REMIGIO
88	MARINAO QUINTREMIL ISOLINA
89	MARINAO QUINTREMIL LUISA
90	MARINAO QUINTREMIL IRMA
91	MARIQUEO CALFINIR REMIGIO ANDRES
92	MEDINA CALFIO SUSANA MARIBEL
93	MELIPIL MELIQUEO JUANA
94	MILLALEN RAPIMAN MERCEDES
95	MILLANAO LINCONAO IRMA
96	NAHUELAN ELGUETA GLORIA
97	NAHUELAN LICANAN GLADYS VERONICA
98	NAHUELHUAL ANCAO FRANCISCA MARGARITA
99	NAHUELHUAL COLIMA VIVIANA SONIA
100	NAHUELPI HUENTENAO CARMEN
101	NAVARRETE VARELA MARICEL DEL CARMEN
102	NECULQUEO COLLINAO ALEJANDRO
103	NECULQUEO QUILAMAN CELINDA DEL CARMEN
104	NANCUCHEO NANCULEF ERIKA DEL CARMEN
105	NANCULEF LEVIL MERCEDES DEL CARMEN
106	NANCULEF LINCONAO MARCELINO
107	NANCULEF LLANQUITRUF GERMAN
108	NANCULEF MILLACHE ADELA
109	ORTIZ HUENUQUEO MARIA FLORENTINA
110	QUEUPUTRU NAHUELPI FRANCISCA
111	QUEUPUTRU NAHUELPI MARIA VERONICA
112	QUEUPUTRUR CANIU ANA MERCEDES
113	QUIJADA NANCUCHEO MARGOT
114	QUINTRIQUEO CAYUL MARIA ANGELICA
115	RAIPAN ANTILEO ERIKA DALILA
116	RELMUAN ALVAREZ NARCISO SEGUNDO
117	RELMUAN ALVAREZ MARCELINO
118	TRANGOLAF MARILAO MARIA DEL CARMEN
119	VEGA VALDEBENITO MARTA ELENA

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 4 - 2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	NANCULEF LLANQUITRUF HERMINIO	
2	ANTILEN CATRINAO MARCELINA	
3	ANTINAO LLANQUIN JUANA	
4	CACERES GAMINAO UBERLINDA	
5	CALFIN ANTIPAN TERESA DEL CARMEN	
6	CALFIN ANTIPAN JUANA	
7	CALFIN CALFINIR HERMINIA INGRID	
8	CALFIN CAYUMAN LUIS RICARDO	
9	CALFIN LLANQUIN SONIA DEL CARMEN	
10	CALFIN ZAVALA BELISARIO	
11	CASTILLO LEIVA VERONICA DEL CARMEN	
12	CATRILEO EPUL SUSANA MERCEDES	
13	CATRILEO EPUL NELSON	
14	CATRILEO HUICHULEF ARTURO JOSE	
15	CATRILEO HUICHULEF OSVALDO	
16	CATRILEO NANCULEF RUDY IVAN	
17	CATRILEO PAINEMAL IRMA	
18	CATRILEO PAINEMAL GUSTAVO	
19	CATRILEO PAINEMAL MAURICIO	
20	CATRILEO PAINEMAL RAFAEL	
21	CATRILEO PAINEMAL ROSA ESTER	
22	CATRILEO TREULLAN HECTOR	
23	CATRINANCO HUICHULEF MARIELA IRENE	
24	CAYUL PAINEMAL CLORINDA DEL CARMEN	

25	CAYUL PAINEMAL SILVIA JANETTE
26	CAYUL PINOLEF TERESA DEL CARMEN
27	CAYUN SAAVEDRA JUANA LINA
28	CAYUQUEO HUILLIPAN KARIN ALEJANDRA
29	CHUNIL SCHOLZ JUANA ELIZABETH
30	COLICHEO CANTALICIO ROSA
31	COLIQUEO LLANQUINAO MARIA EVA
32	CURAPIL TRABOL RITA ROSA
33	EPUL CAYUNAO MERCEDES MARIA
34	EPUL HUIRCALF SERGIO RODRIGO
35	EPUL IBANEZ IRMA ROSA
36	EPUL LAGOS PATRICIA YOLANDA
37	EPUL LAGOS LIDIA RAQUEL
38	EPUL LEVILLAN VICTOR MANUEL
39	EPUL MELILLAN ALEJANDRO ALEXIS
40	EPULL CHICAHUAL MARGARITA
41	ESCOBAR AILLAPAN MARIA TERESA
42	GARRIDO CONTRERAS GLORIA VERONICA
43	GARRIDO CONTRERAS ALICIA LISET
44	HUAIQUILAF ANTIPAN MARGARITA SILVIA
45	HUAIQUILAF NANCULEF ROSA INES
46	HUAIQUILAF NANCULEF LUZ ANGELICA
47	HUAIQUINAO HUAIQUINAO PAOLA DEL PILAR
48	HUENUN CAYUPAN AURISTELA
49	HUENUPIL ANTILLANCA ROSA
50	HUICHAQUEO CALFINIR SONIA GLORIA
51	HUICHULEF CAYUPI SANTIAGO SEGUND
52	HUIRCAPAN CAMPO ENRIQUE
53	HUIRCAPAN CAMPOS BELISARIO
54	LAGOS EPUL VERONICA
55	LEPILEO NANCULEF SILVIA DEL TRANSITO
56	LEVILLAN EPUL MARIO ANDRES
57	LEVIPIL MARTIN JOSE DOMINGO
58	LEVIPIL MELIPIL SYLVIA FELICIA
59	LLANCANAO CHIHUAIHUEN MAGDALENA
60	LLANCANAO CHIHUAIHUEN MARTA GRACIELA
61	LLANCAVIL CARIQUEO GERONIMO
62	LLANQUIN CAYUQUEO DIOGENES
63	LLANQUIN CAYUQUEO MAURICIO
64	LLANQUIN MARIN ERCILIA
65	LLANQUIN MARIN ZOILA
66	LLANQUIN QUELEMPAN ELICIA MARGARITA
67	LLANQUIN QUELEMPAN JUANA ERNESTINA
68	LLANQUITRU MARIN ERCILIA
69	LLEVILAO CRUZ JOSE EUGENIO
70	LLEVILAO PAINEMAL LUIS
71	MARIN ECHEVERRIA ANA MARIA
72	MARIN VASQUEZ AIDEE SOLEDAD
73	MARIQUEO TRABOL ANA
74	MELILLAN CALFIN SEGUNDO EVARISTO
75	MELILLAN LAGOS MARTA HAYDEE
76	MELILLAN MELILLAN MARIA DEL CARMEN
77	MELILLAN MELIPIN GLORIA MAGDALENA
78	MELIPIN LEPIN JOSE HERNAN
79	MELLA COLIQUEO ROLANDO
80	MILLAQUEO QUELEMPAN HIGINIO
81	NAHUELHUAL LLANQUIN MYRIAM DEL CARMEN
82	NAHUELHUAL IBARRA GUILLERMO
83	NAHUELHUAL LEPIN LUCIA
84	NAHUELHUAL LLANQUIN JORGE
85	NAHUELHUAL MILLANAO ORFELINA MARIA
86	NAHUELHUAL NAHUELHUAL NALDI
87	NALES NAHUELHUAL MARISOL
88	NECULQUEO GALLEGOS BERNARDITA DE LOURDES
89	NECULQUEO MARIQUEO CELINDA
90	NECULQUEO MARIQUEO LUCIA DEL CARMEN
91	NECULQUEO MARIQUEO DIONISIO
92	NANCUCHEO CURIQUEO LUISA
93	NANCULEF ANTIPAN JACQUELINE DEL CARMEN
94	NANCULEF HUENUN MARCELINA
95	NANCULEF MARINAO IRMA
96	PAINEMAL CALFIO JOAN FLORENS
97	PAINEMAL CATRIN MARIANELA DEL PILAR
98	PAINEMAL CATRIN ANA
99	PAINEMAL COLLIO MARIA ISABEL
100	PAINEMAL NANCULEF INGRID MARGOT
101	PAINEMAL PAINEMAL RONALD
102	PAINEMAN BARTOLO MARIA ANGELICA
103	PERALTA MILLANAO CELIA
104	PIZARRO NANCUCHEO JULIA DEL CARMEN
105	QUELEMPAN PICHUN JUAN CARLOS
106	QUIDEL NAHUEL FRANCISCA BEATRIZ
107	QUILAQUIR JARA SILVIA
108	RAIN MARILAF MANUEL PATRICIO
109	ROMAN PAINEMAL JAIME FRANCISCO
110	RUCALAF LLANQUIN JUAN
111	SANDOVAL NANCULEO ROSA INES
112	TEJEDA HUICHALAF ANA
113	TRABOL TRABOL ADELA ALEJANDRA
114	TRAIPI CATRILAF ELENA DEL CARMEN
115	TREURELLAN MORALES ERICA ESTER
116	VANDER-TANG MEDINA JUAN
117	VASQUEZ CONTRERAS MARIA
118	VILLALOBOS CONSTANZO MARIA CONCEPCION
119	ZAMBRANO ASTETE CAROLYN



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



DIRECTOR
ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área TEMUCO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.




**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA TEMUCO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 30 de Abril de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle [redacted] de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N°650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de fecha 04 de Julio de 2011.
2. Que con fecha 18 de Junio de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 089013 de fecha 25 de Junio de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Jefe(a) de Área de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución N° 058098 de fecha 24 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

INDAP
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 18 de Junio de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 30 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 64.687.184 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2015	119	657	16.171.796
PRODESAL TEMUCO 2 - 2015	115	657	16.171.796
PRODESAL TEMUCO 3 - 2015	119	657	16.171.796
PRODESAL TEMUCO 4 - 2015	119	657	16.171.796
TOTAL	472	2.628	64.687.184

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 9.587.289, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2015	119	2.396.822
PRODESAL TEMUCO 2 - 2015	115	2.396.823
PRODESAL TEMUCO 3 - 2015	119	2.396.822
PRODESAL TEMUCO 4 - 2015	119	2.396.822
TOTAL	472	9.587.289



2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL TE MUCO 1 - 2015	2.157.140	239.682				2.396.822
PRODESAL TE MUCO 2 - 2015	2.157.140	239.683				2.396.823
PRODESAL TE MUCO 3 - 2015	2.157.140	239.682				2.396.822
PRODESAL TE MUCO 4 - 2015	2.157.140	239.682				2.396.822
TOTAL	8.628.560	958.729	0	0	0	9.587.289

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_TEMUCO_1 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
PRODESAL_TEMUCO_2 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
PRODESAL_TEMUCO_3 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
PRODESAL_TEMUCO_4 - 2015	13.626.995	2.134.349	410.452	16.171.796
TOTAL	54.507.980	8.537.396	1.641.808	64.687.184

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2015	119	410.340
PRODESAL TEMUCO 2 - 2015	115	299.926
PRODESAL TEMUCO 3 - 2015	119	301.184
PRODESAL TEMUCO 4 - 2015	119	356.261
TOTAL	472	1.367.711

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.



9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año-temporada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	4	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

• A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

1. Las actividades referidas a la Asesoría Técnica, tales como, Mesas de Coordinación, Capacitación y Acciones Formativas, Visitas Técnicas, etc. Deberán estar finalizadas preferentemente al 30 de noviembre de 2015, con el fin de priorizar la preparación del nuevo Contrato.
2. La cantidad de Visitas Técnicas serán aplicadas por el Equipo Técnico en su conjunto
3. Entrega de los verificadores de Visitas Técnicas los primeros 5 días de cada mes, junto con la planificación mensual de las actividades
4. Las reuniones grupales deberán ser de carácter técnico, relacionadas con el plan de trabajo, aprovechando la instancia para la entrega de información.
5. Considerar propuestas preferentemente de tipo agroecológica para la realización de las acciones formativas (ejemplo, huertos demostrativos)

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 60 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema infomático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El plan de trabajo deberá estar presentado a mas tardar el día 15 de junio de 2015.
- Se traspasará el 100 % de los recursos destinados para la Mesa de Coordinación y Seguimiento.



Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 29 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 40 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 28-08-2015
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función. al 28-08-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 11 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 18 de Junio de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 089013 de fecha 25 de Junio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución N°392 de fecha 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional.

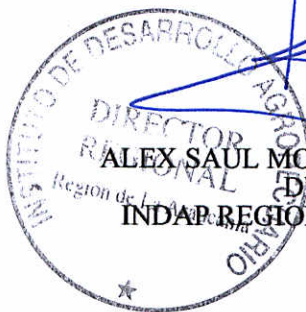


La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS
NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES
OPERATIVAS Unidad Operativa:
PRODESAL_TEMUCO_1 – 2015

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	YANCUFIL NAHUELFIL FERMIN	
2	AGUAYO JARA MARIA ISABEL	
3	ALONSO CANIO JAVIER ENRIQUE	
4	ANTIVIL CAYUL LUCY DEL CARMEN	
5	ANTIVIL HUERA DELIA DEL CARMEN	
6	CALFILAF VILLAGRAN JOSE ROMULO	
7	CALFIN CAYUPAN IRENIO	
8	CALFIN ZAVALA ARMANDO	
9	CALFULAF HUERA FRANCISCO	
10	CALVUQUEO MARIN ANA DEL CARMEN	
11	CANIO CURIQUEO CARLOS	
12	CARIMAN ANTINAO PEDRO BENITO	
13	CARIMAN ANTINAO SERGIO	
14	CARIMAN ANTINAO LUIS	
15	CARIMAN CANIUNAN JUAN AGUSTIN	
16	CARIQUEO NAHUELFIL ROSA	
17	CARIQUEO NINO JUAN	
18	CARRIL MARINAO SERGIO	
19	CATRILEO JOSEATE RAUL HORACIO	
20	CATRILEO MARIQUEO ELISEO	
21	CATRILEO NECULQUEO SILVIA	
22	CATRILEO NECULQUEO ERIKA EVA	
23	CATRIN NECULQUEO MARIA ELENA	
24	CATRIN NECULQUEO MERCEDES	
25	CATRIN NECULQUEO LUIS FRANCISCO	
26	CAYUN MARIVIL JORGE GERONIMO	
27	CAYUPAN CURAPIL TERESA	
28	CHEUQUECOY COLLINAO BRIGIDA RUTH	
29	CHEUQUIAN CUMINAO MARCELA MARIA	
30	CHIHUAILLAN HUICHAQUEO RUBEN ARNOLDO	
31	CHIHUAILLAN MELIPIL SEGUNDO ANDRES	
32	COLICHEO CANTALICIO GUILLERMO	
33	COLIHUINCA NAHUELFIL LUISA	
34	COLIMIL CAYUPAN ANA MARIA	
35	COLIMIL CAYUPAN ROSA ANTONIA	
36	COLIMIL LEVICURA ROSA LUCIA	
37	COLINE HUENTECURA ROXANA DEL CARMEN	
38	COLLINAO PENEIPIL ALEJANDRO	
39	COLLINAO PENEIPIL CEFERINO	
40	COLLINAO RAPIMAN ARMANDO	
41	CONA CHIHUAILAF ALBERTO	
42	CONA CURAPIL MANUEL	
43	CUMINAO CANIULLAN TERESA	
44	CUMINAO ESCOBAR MERCEDES	
45	CUMINAO HUENUQUEO ARMANDO	
46	CUMINAO LINCOMIR EVA MARIA	
47	CURAUQUEO CURAUQUEO MARIO JAIME	
48	CURIQUEO NAHUELPI FERNANDO	
49	CURIQUEO NAHUELPI MAGALY	
50	ELGUETA HUALA CELESTINO	
51	ELGUETA NEIRA JOSE RENE	
52	ESCOBAR HUENUN MIREYA LUCIA	
53	HENRIQUEZ CURIHUAL VICTOR	
54	HERNANDEZ CANIUHUAN NELIDA	
55	HUAIQUIN RUCAN ANTONIO	
56	HUAIQUINAO CURIQUEO ANA LUZ	
57	HUAIQUINAO HUERA GLADYS	
58	HUAIQUINAO PAINEVILO ADRIANA ELIS	
59	HUENTECURA COLICHEO SERGIO	
60	HUENTECURA COLICHEO EMILIA ISABEL	
61	HUENTECURA COLICHEO CARLOS	
62	HUENTELEO MARIQUEO MARIA ELENA	
63	HUENUQUEO HUENUQUEO KATHERINE	
64	HUENUQUEO LINCOQUEO HIGINIO JAIME	
65	HUENUQUEO LINCOQUEO VICENTE	

UNIDAD
 ASESORIA
 JURIDICA
 Región de la Araucanía

66	HUENUQUEO MELIN JUANA MARITZA
67	HUERA BLANCO ALFREDO
68	HUERA CARIQUEO CARLOS
69	HUERA CHIHUAILAF DILLMAN ELIECER
70	HUERA MILLAQUEO JORGE MARCELINO
71	HUERAVIL TRAMOLAO JUAN ARMANDO
72	HUICHAQUEO HUERA FRANCISCA
73	LEVIPIL CARIQUEO MARIA
74	LEVIPIL CAYUNAO GRACIELA
75	LEVIPIL HUENUN SEGUNDO EFRAIN
76	LEVIPIL MELIPIL IRENE
77	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA ERIKA
78	LINCOQUEO COLIMIL YANNETE
79	LINCOQUEO NAHUELFIL HECTOR ELIAS
80	LINCOQUEO NECULQUEO JOSÉ ENRIQUE
81	LINCOVIL CHIHUAILAF MARIA
82	LLANCAQUEO AMAYA MARIO
83	LLANCAQUEO PAINEVILU ANA
84	LLANCAVIL CHEUQUE JUAN
85	LLANCAVIL CHEUQUE ELENA
86	LLANQUINAO TRANAMIL DOMINGO
87	LLANQUITUR PARRA YOLANDA SOLEDAD
88	LLAUPI MELIPIL ANTONIO
89	MALIQUEO GONZALEZ JUAN CARLOS
90	MARIN CONA ROSARIO
91	MARIN CONA JUANA
92	MARIN TREUPIL MARIA
93	MARINAO LLANCAQUEO MARCELINO
94	MELINAO MELINAO LUIS
95	MELINAO ZAVALA MARIA
96	MILLAN PIRCUNCHE ANTONIO
97	NAHUELFIL JARAMILLO ROSA ELVIRA
98	NANCUFIL LEPILEO ANTONIO
99	NECULQUEO MARIQUEO SERGIO
100	NECULQUEO QUILAMAN AUDOLIA
101	ORELLANA CIDES JOSE ALFONSO
102	ORTEGA AMAYA JUVENAL DE LA CRUZ
103	ORTIZ ESPINOZA EMELINA
104	PIRQUILAF COLIMIL CLODOMIRO
105	QUEUPIL LEPILEO SERGIO
106	QUINTRIQUEO CAYUL CARMELITA
107	QUITRIQUEO CAYUL DORIANA DEL CARMEN
108	REYES HUICHAQUEO MANUEL RICARDO
109	SILVA HUEICHAQUEO RODRIGO
110	SILVA TRAIPE CESAR ANTONIO
111	SILVA TRAIPE HERNAN RODRIGO
112	SILVA TRAIPE ALFREDO
113	TRAIPE HUENTECURA ELIZABETH MARIA
114	TRAIPE MALIQUEO REINALDO TOMAS
115	TRAIPE TRAIPE MARIA VERONICA
116	TRAIPE TRINA ELIZABETH
117	TROPA HUAQUINAO ANA
118	TROUPIL ANTIVIL VALERIO
119	ZAVALA NAHUELHUAL SILVIA

Unidad Operativa PRODESAL_TEMUCO_2 - 2015

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ANTIL CANIUMIL MONICA ANDREA	
2	ANTIMIL COLIHUINCA TELMA MONICA	
3	ANTIMIL COLIHUINCA NORMA MIRIAM	
4	ANTIMIL COLIHUINCA LUZ HERMINIA	
5	ANTIMIL MERINO ERICA DEL CARMEN	
6	ANTIQUERO QUINTREMIL SILVIA DEL CARMEN	
7	AÑIHUAL SILVA MARIA FLORENTINA	
8	BARRALES GODDY REGINA IRENE	
9	BASCUÑAN ANCAPI LORETO DEL CARMEN	
10	BORBALAN PEREIRA ROSA DEL CARMEN	



11	CALFIL COLLINAO AMANDA DEL PILAR
12	CALFINIR HUIAIQUIL TERESA
13	CALFINIR LINCONAO MIRTHA DEL CARMEN
14	CALFULUPI CURINAO BLANCA ROSA
15	CANIUMIL CANIUMIL GRICELDA
16	CANIUMIL CANIUMIL HORTENSIA
17	CANIUMIL CONA ADOLFO
18	CANIUMIL GUTIERREZ MARGARITA
19	CANIUMIL HUENUPIL DANIEL ALBERTO
20	CANIUMIL HUITRAIQUEO MARIA ISABEL
21	CANIUMIL HUITRAIQUEO ANA ROSA
22	CANIUMIL LEVIMIL ROSA SONIA
23	CANIUMIL MARIPIL HILDA PATRICIA
24	CANIUMIL QUINTREMIL LUIS ALBERTO
25	CANIUMIL TREUPIL ADRIANA SOLEDAD
26	CANIUPAN COLLINAO SANTIAGO
27	CARDENAS CARRASCO PAMELA NINOSKA
28	CARIMAN HUENTEMIL MARIA SARA
29	CARIQUEO LEVIL GLADYS
30	CARRASCO CALFIL ODETTE SOLEDAD
31	CASIMINO ESPINACE ANA TERESA
32	CATRIN ANTILAF IDA CRISTINA
33	CATRINANCO HUICHULEF MARCIA MARIA
34	CAYUL MOZO MARIA SARA
35	CAYUL MOZO HUMBERTO ROLANDO
36	CAYUL QUINTANA VERONICA PATRICIA
37	CAYULEO COLILLAN CARMEN
38	CAYUN GALLEGOS SOFIA EMELINA
39	CHANQUEO HUENCHULEO MIGUEL OCTAVIO
40	CHANILAO MILLANIR JUANA MARIA
41	CHANILAO QUINTREL TERESA DEL CARMEN
42	CHAVEZ CARO HAYDEE
43	COLIMAN ALARCON LUZMIRA LUCINDA
44	CONA LLANQUILEO ADRIANA DEL CARMEN
45	CONA MORALES LUISA INES
46	CONA QUILALEO MARIA ANGELICA
47	CONA SEGUEL ELADIO
48	CORONADO PINILLA ERIS MAGDALENA
49	CURIHUAL TRALMA YOLANDA
50	FAJARDO CARTES MARIA SOLEDAD
51	FERREIRA AVENDANO VICTOR RICARDO
52	FERREIRA MANQUEPIL MANUEL
53	FERREIRA MANQUEPIL MARIA TERESA
54	GALLEGOS CALFILEO SARA
55	GALLEGOS QUEUPIL AMBROSIO BAUTISTA
56	HUAIQUIMIL CATRIN IGNACIO
57	HUEICHALEO CALFILEO ELIAS
58	HUEICHALEO CONA PAOLA ANDREA
59	HUENCHULAO CANIUMIL ANA ROSA
60	HUENCHULEO GALLEGOS INGRID DORILA
61	HUENTEMAN CONUEPAN JUAN
62	HUENTEMAN CONUEPAN EMILIA
63	HUENTEMAN CONUEPAN GUILLERMO
64	HUENTEMAN HUENCHUN JIMENA DEL CARMEN
65	HUENTEMAN LAGOS ALEX FREDY
66	HUENUQUEO MILLAPI HORTENSIA VERONICA
67	HUETE NECULQUEO SARA
68	LAUQUEN CHEUQUELLAN ROSA DEL CARMEN
69	LEPIN LAUQUEN MARIA ELENA
70	LEPIN NACULHUEQUE ALEJANDRA FELISA
71	LEVIL COLICOI LUIS SEGUNDO
72	LEVILUAN MATUS ROSA AMELIA
73	LINCAN CARINAO YUVIZA MARIBEL
74	LINCO MANQUEPIL JOSE DEL TRANSITO
75	LINCO MANQUEPIL GUILLERMINA
76	LIZAMA LLANQUIN PATRICIO RENAN



77	LLANQUILEO CONA HONORIA
78	LLANQUILEO CONA MARIA ANGELICA
79	LLANQUILEO CONA XIMENA PILAR
80	LLANQUILEO TRALMA MARINA MATILDE
81	LLANQUILEO TRALMA SILVIA SANDRA
82	LLANQUILEO TRALMA VERONICA
83	MARIPILO PEHUENCHE SILVIA
84	MILLANAO CURIQUEO OLGA DEL CARMEN
85	MILLANAO TORO PEDRO
86	MILLAPAN COLINIR FRANCISCO
87	MILLAPI ANTIL NATIVIDAD DE LAS MERCEDES
88	MONCADA TRALMA RUBEN BERNARDO
89	MONSALVES FUENTES ISILDA DEL CARMEN
90	NANCUCEO BIZAMA GRACIELA
91	NECULQUEO GALLEGOS IRMA
92	NECULQUEO NECUL JUAN CARLOS
93	NUNEZ CAAMANO ROSA AMELIA
94	PAILLAO ZAGAL SILVIA DEL CARMEN
95	PAINEN EPUL JUANA FRANCISCA
96	PALMA PIUTRIL RUTH JAQUELINE
97	PIUTRIL PIUTRIL CLORINDA ALICIA
98	QUEUPIL ANTILAF VIRGINIA DEL CARMEN
99	QUEUPIL LLAQUITRUE JUANA LUISA
100	QUEUPIL MANQUEO RAMON OMAR
101	QUEUPIL MANQUEO RENE MARCOS
102	QUEUPIL MARIPILO JOSE ROBERTO
103	QUEUPUL CALFINIR FRANCISCO
104	QUEUPUL CALFINIR EMELINA
105	QUEUPUL QUILAMAN LINA MONICA
106	QUILAMAN CHANQUEO JUAN ANTONIO
107	QUILAMAN LLANQUILEO SONIA CRISTINA
108	QUIROZ RIQUELME EDELMIRA
109	REYES VILCHES DORISA DEL CARMEN
110	RUCAN HUENCHU DELICIA
111	TRALMA ANTINAO MARIA LUISA
112	TRALMA LIELMIL DAVID
113	TRALMA SEGUEL JUAN CARLOS
114	TREUPIL LINCOLEO MARIA CLORINDA
115	TREUPIL LLANQUILEO MITZI DEL PILAR

Unidad Operativa PRODESAL_TEMUCO_3- 2015

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ALVAREZ CURIN JUAN CARLOS	
2	ALVAREZ CURIN ENALDO RAMIRO	
3	ANTINAO CATRIVIL CIPRIANO	
4	ANTINAO NANCULEF NORMA ELIANA	
5	ANTIPAN HUILIPAN MARGARITA TERESA	
6	APARICIO MILLAR MARIA LUISA	
7	ASTETE DELGADILLO GLORIA DEL CARMEN	
8	CAEPI ELGUETA MIREYA ISABEL	
9	CAEPI CURILAF CARMEN JESSICA	
10	CAEPI CURILAF PATRICIA ELIZABETH	
11	CALFINIR LINCONAO MANUEL	
12	CALFINIR LINCONAO HIGINIO	
13	CALFINIR MARINAO OMAR DAVID	
14	CALFINIR QUEUPUL SILVIA	
15	CALFINIR QUEUPUL SUSANA ANDREA	
16	CALFINIR QUEUPUL PEDRO RICARDO	
17	CALFIO COLINE SILVIA	
18	CARRIL MARINAO IGNACIO	
19	CATRILEO NECULQUEO ANA YOLANDA	
20	CAYUL DAZA MARCELINA	
21	CAYUPAN CONA SILVIA	
22	CAYUPE CHIHUAIHUEN MARISOL TERESA	
23	CAYUQUEO NANCUCHEO PATRICIA	
24	CEA CALFINIR BENEDICTO	
25	CHIHUAIHUEN HUENUQUEO PATRICIA DEL CARMEN	
26	COLIQUEO PANITRUR MARIA ISABEL	



27	COLLINAO RAPIMAN CECILIA ELIZABETH
28	CONA COLINE ANTONIO
29	CONA NECULQUEO JORGE
30	CONCHA VILLAGRAN LUZ ANGELICA
31	CUMINAO CALLUIL ANA ISABEL
32	CUMINAO LEVIPIL MERCEDES
33	CUMINAO LEVIPIL ALICIA
34	CUMINAO LEVIPIL YOLANDA
35	CURIN GUENTULLE RAFAEL ANTONIO
36	CURIQUEO BLANCO DOMINGA ADELA
37	CURIQUEO QUELEMPAN GERMAN
38	CURIQUEO QUELEMPAN MARIA ORFELINA
39	CURIQUEO QUELEMPAN SOFIA DEL CARMEN
40	ELGUETA SAN MARTIN CLAUDIA PILAR
41	EPULEF HUECHE ZENOBIA
42	EPULEF LEPIN MARIA
43	EPULEF LINCONAO NORMA INÉS
44	EPULEF ZAVALA HECTOR ALBERTO
45	ESCOBAR CALFINIR NELSON MANUEL
46	ESCOBAR HUENUN BEATRIZ DEL CARMEN
47	FERNANDEZ RIOS JORGELINA DEL CARMEN
48	GANGAS BURGOS LIDIA ANGELICA
49	GUENTULLE HUEICHAQUEO OSCAR
50	HUAIQUINAO CAYUL TERESA
51	HUECHUCURA COLIMIL PATRICIA DEL CARMEN
52	HUEICHAQUEO GUENTULLE INES SABINA
53	HUENCHULEO ANTILEO RAMON
54	HUENTULLE CALFIO RAUL ALFONSO
55	HUENTULLE CALFIO ROLANDO FRANCISCO
56	HUENUQUEO LINCOQUEO SABINA
57	HUENUQUEO VELASQUEZ SILVIA MARTA
58	HUICHAQUEO CALFINIR ORLANDO ARIEL
59	HUICHAQUEO CALFINIR TERESA DEL CARMEN
60	HUICHAQUEO MARINAO ALFREDO
61	HUILIPAN LLANCANAO ROSARIA
62	JEMENAO ANTINAO JOSE RAFAEL
63	JIMENEZ JARA HERMINIA
64	LEPIN MARINAO MARGARITA ISABEL
65	LINCONAO CONA ALEJANDRO IVAN
66	LINCONAO CUMINAO PATRICIO
67	LINCONAO HELMES NORMA
68	LINCONAO HELMES ZOILA
69	LINCONAO HELMES DORALIZA
70	LINCONAO LEVIL JUAN DOMINGO
71	LINCONAO MILLAQUEO AURORA ISABEL
72	LLANCAQUEO CUMINAO MARIO ALFREDO
73	LLANQUIN QUINENAO LUISA SILVIA
74	LLANQUIN QUINENAO FIDEL
75	LLANQUINAO HUEICHALEO JUAN OMAR
76	LLANQUINAO HUENCHO ROSA ESTER
77	LLANQUINAO MALIQUEO ANA MERCEDES
78	LLANQUINAO MALIQUEO NORIS TERESA
79	LLANQUINAO TRANAMIL MARTIN
80	LLANQUITRUF CUMINAO ROXANA MARCELA
81	MARIN NANCULEF TERESA
82	MARINAO CONTRERAS RICARDO BARTOLO
83	MARINAO LINCOQUEO TELMO
84	MARINAO LINCOQUEO ARNOLDO
85	MARINAO LLEUFUL CLAUDIO ALBERTO
86	MARINAO QUINTREMIL ISOLINA
87	MARINAO QUINTREMIL LUISA
88	MARINAO QUINTREMIL REMIGIO
89	MARINAO QUINTREMIL FLORA
90	MARINAO QUINTREMIL IRMA
91	MARIQUEO CALFINIR REMIGIO ANDRES
92	MEDINA CALFIO SUSANA MARIBEL
93	MELIPIL MELIQUEO JUANA



94	MILLALEN RAPIMAN MERCEDES
95	MILLANAO LINCONAO IRMA
96	NAHUELAN ELGUETA GLORIA
97	NAHUELAN LICANAN GLADYS VERONICA
98	NAHUELHUAL ANCAO FRANCISCA MARGARITA
99	NAHUELHUAL COLIMA VIVIANA SONIA
100	NAHUELPI HUENTENAO CARMEN
101	NAVARRETE VARELA MARICEL DEL CARMEN
102	NECULQUEO COLLINAO ALEJANDRO
103	NECULQUEO QUILAMAN CELINDA DEL CARMEN
104	NANCUCHEO NANCULEF ERIKA DEL CARMEN
105	NANCULEF LEVIL MERCEDES DEL CARMEN
106	NANCULEF LINCONAO MARCELINO
107	NANCULEF LLANQUITRUF GERMAN
108	NANCULEF MILLACHE ADELA
109	ORTIZ HUENUQUEO MARIA FLORENTINA
110	QUEUPUTRU NAHUELPI MARIA VERONICA
111	QUEUPUTRU NAHUELPI FRANCISCA
112	QUEUPUTRUR CANIU ANA MERCEDES
113	QUIJADA NANCUCHEO MARGOT
114	QUINTRIQUEO CAYUL MARIA ANGELICA
115	RAIPAN ANTILEO ERIKA DALILA
116	RELMUAN ALVAREZ NARCISO SEGUNDO
117	RELMUAN ALVAREZ MARCELINO
118	TRANGOLAF MARILAO MARIA DEL CARMEN
119	VEGA VALDEBENITO MARTA ELENA

Unidad Operativa PRODESAL_TEMUCO_4-2015

1	NANCULEF LLANQUITRUF HERMINIO
2	ANTILEN CATRINAO MARCELINA
3	ANTINAO LLANQUIN JUANA
4	CACERES GAMINAO UBERLINDA
5	CALFIN ANTIPAN JUANA
6	CALFIN ANTIPAN TERESA DEL CARMEN
7	CALFIN CALFINIR HERMINIA INGRID
8	CALFIN CAYUMAN LUIS RICARDO
9	CALFIN LLANQUIN SONIA DEL CARMEN
10	CALFIN ZAVALA BELISARIO
11	CASTILLO LEIVA VERONICA DEL CARMEN
12	CATRILEO EPUL SUSANA MERCEDES
13	CATRILEO EPUL NELSON
14	CATRILEO HUICHULEF OSVALDO
15	CATRILEO HUICHULEF ARTURO JOSE
16	CATRILEO NANCULEF RUDY IVAN
17	CATRILEO PAINEMAL RAFAEL
18	CATRILEO PAINEMAL IRMA
19	CATRILEO PAINEMAL MAURICIO
20	CATRILEO PAINEMAL GUSTAVO
21	CATRILEO PAINEMAL ROSA ESTER
22	CATRILEO TREULLAN HECTOR
23	CATRINANCO HUICHULEF MARIELA IRENE
24	CAYUL PAINEMAL SILVIA JANETTE
25	CAYUL PAINEMAL CLORINDA DEL CARMEN
26	CAYUL PINOLEF TERESA DEL CARMEN
27	CAYUN SAAVEDRA JUANA LINA
28	CAYUQUEO HUILLIPAN KARIN ALEJANDRA
29	CHUÑIL SCHOLZ JUANA ELIZABETH
30	COLICHEO CANTALICIO ROSA
31	COLIQUEO LLANQUINAO MARIA EVA
32	CURAPIL TRABOL RITA ROSA
33	EPUL CAYUNAO MERCEDES MARIA
34	EPUL HUIRCALF SERGIO RODRIGO
35	EPUL IBANEZ IRMA ROSA
36	EPUL LAGOS PATRICIA YOLANDA
37	EPUL LAGOS LIDIA RAQUEL
38	EPUL LEVILLAN VICTOR MANUEL
39	EPUL MELILLAN ALEJANDRO ALEXIS



40	EPULL CHICAHUAL MARGARITA
41	ESCOBAR AILLAPAN MARÍA TERESA
42	GARRIDO CONTRERAS GLORIA VERONICA
43	GARRIDO CONTRERAS ALICIA LISET
44	HUAIQUILAF ANTIPAN MARGARITA SILVIA
45	HUAIQUILAF NANCULEF LUZ ANGELICA
46	HUAIQUILAF NANCULEF ROSA INES
47	HUAIQUINAO HUAIQUINAO PAOLA DEL PILAR
48	HUENUN CAYUPAN AURISTELA
49	HUENUPIL ANTILLANCA ROSA
50	HUICHAQUEO CALFINIR SONIA GLORIA
51	HUICHULEF CAYUPI SANTIAGO SEGUND
52	HUIRCAPAN CAMPO ENRIQUE
53	HUIRCAPAN CAMPOS BELISARIO
54	LAGOS EPUL VERONICA
55	LEPILEO NANCULEF SILVIA DEL TRANSITO
56	LEVILLAN EPUL MARIO ANDRES
57	LEVIPIL MARTIN JOSE DOMINGO
58	LEVIPIL MELIPIL SYLVIA FELICIA
59	LLANCANAO CHIHUAIHUEEN MAGDALENA
60	LLANCANAO CHIHUAIHUEEN MARTA GRACIELA
61	LLANCAVIL CARIQUEO GERONIMO
62	LLANQUIN CAYUQUEO MAURICIO
63	LLANQUIN CAYUQUEO DIOGENES
64	LLANQUIN MARIN ERCILIA
65	LLANQUIN MARIN ZOILA
66	LLANQUIN QUELEMPAN ELICIA MARGARITA
67	LLANQUIN QUELEMPAN JUANA ERNESTINA
68	LLANQUITRU MARIN ERCILIA
69	LLEVILAO CRUZ JOSE EUGENIO
70	LLEVILAO PAINEMAL LUIS
71	MARIN ECHEVERRIA ANA MARIA
72	MARIN VASQUEZ AIDEE SOLEDAD
73	MARIQUEO TRABOL ANA
74	MELILLAN CALFIN SEGUNDO EVARISTO
75	MELILLAN LAGOS MARTA HAYDEE
76	MELILLAN MELILLAN MARIA DEL CARMEN
77	MELILLAN MELIPIN GLORIA MAGDALENA
78	MELIPIN LEPIN JOSE HERNAN
79	MELLA COLIQUEO ROLANDO
80	MILLAQUEO QUELEMPAN HIGINIO
81	NAHUELHUAL LLANQUIN MYRIAM DEL CARMEN
82	NAHUELHUAL IBARRA GUILLERMO
83	NAHUELHUAL LEPIN LUCIA
84	NAHUELHUAL LLANQUIN JORGE
85	NAHUELHUAL MILLANAO ORFELINA MARIA
86	NAHUELHUAL NAHUELHUAL NALDI
87	NALES NAHUELHUAL MARISOL
88	NECULQUEO GALLEGOS BERNARDITA DE LOURDES
89	NECULQUEO MARIQUEO DIONISIO
90	NECULQUEO MARIQUEO CELINDA
91	NECULQUEO MARIQUEO LUCIA DEL CARMEN
92	NANCUCHEO CURIQUEO LUISA
93	NANCULEF ANTIPAN JACQUELINE DEL CARMEN
94	NANCULEF HUENUN MARCELINA
95	NANCULEF MARINAO IRMA
96	PAINEMAL CALFIO JOAN FLORENS
97	PAINEMAL CATRIN ANA
98	PAINEMAL CATRIN MARIANELA DEL PILAR
99	PAINEMAL COLLIO MARIA ISABEL
100	PAINEMAL NANCULEF INGRID MARGOT
101	PAINEMAL PAINEMAL RONALD
102	PAINEMAN BARTOLO MARIA ANGELICA
103	PERALTA MILLANAO CELIA
104	PIZARRO NANCUCHEO JULIA DEL CARMEN
105	QUELEMPAN PICHUN JUAN CARLOS
106	QUIDEL NAHUEL FRANCISCA BEATRIZ



107	QUILAQUIR JARA SILVIA
108	RAIN MARILAF MANUEL PATRICIO
109	ROMAN PAINEMAL JAIME FRANCISCO
110	RUCALAF LLANQUIN JUAN
111	SANDOVAL NANCULEO ROSA INES
112	TEJEDA HUICHALAF ANA
113	TRABOL TRABOL ADELA ALEJANDRA
114	TRAPII CATRILAF ELENA DEL CARMEN
115	TREURELLAN MORALES ERICA ESTER
116	VANDER-TANG MEDINA JUAN
117	VASQUEZ CONTRERAS MARIA
118	VILLALOBOS CONSTANZO MARIA CONCEPCION
119	ZAMBRANO ASTETE CAROLYN

